

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 15 de febrero de 1968, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pende ante la Sala; entre partes, de una, como demandante, doña María del Rosario de Zuazo Aguirre, representada por el Procurador don José Loraque Pérez, y dirigida por el Letrado don José Luis Santiago de Merás; y de otra como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 26 de diciembre de 1963, sobre tasación de locales comerciales, se ha dictado el 15 de febrero de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de doña María Rosario de Zuazo Aguirre, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por la que rechazó la alzada ejercitada por aquella interesada, con relación a la decisión de la Delegación Provincial de la Vivienda de cinco de junio anterior, la que confirmó en todos los extremos en ella comprendidos; debemos declarar y declaramos válida y subsistente como conforme a derecho la misma así como el acto administrativo que contiene; sin perjuicio de que por la Administración Pública, en ejecución, y a tenor del artículo ciento once de la Ley procedimental, examine la liquidación comprendida en ese último acuerdo de cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, y caso de existir después de las debidas comprobaciones los errores aritméticos señalados en la penúltima consideración de esta sentencia, que descansa en denuncia de la parte recurrente, de ser ciertas las bases en que se apoya, proceda a hacer las oportunas rectificaciones, con devolución de las cantidades percibidas en demasía, y quedando para lo sucesivo ajustada a la realidad; sin hacer especial declaración en cuanto a costas del presente recurso»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos firmamos.—Ambrosio López.—Pedro F. Valladares.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—Por delegación, el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación de diversas fincas, afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos.

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 250 viviendas en Burgos, y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para estas construcciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955; Decreto 779/1962, de 12 de abril, en relación todo ello con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación de aquellos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1. Tierra al pago de Cascajos u Olmos de San Antón, de 12.160 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Germán e Ignacio Saiz González; Sur, Paulino Palacios y Sier-

vas del Sagrado Corazón de Jesús; Este, Florentino de Lope, y Oeste, herederos de Pascual Moliner.

Propietarios: Leonila y Julio de Lope González.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro.

Parcela número 2. Tierra al sitio llamado Los Olmos, de 5.567,37 metros cuadrados, y linda: Al Norte, tierra de herederos de Basilio Manzanedo, de José Cortés y de Próspero Gallardo; Sur y Este, camino, y Oeste, otra de la viuda de Velasco.

Propietarios: Germán e Ignacio Saiz González.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.726, libro 5, folio 166, número 213, inscripción séptima, a nombre del causante.

Parcela número 3. Tierra al término de Cascajos y Olmos de San Antón, de 12.910 metros cuadrados, linda: Al Norte, camino; Sur, catorce de Gamonal; Este, herederos de Donato Duque, y Oeste, Condesa de Bornos, Germán e Ignacio Saiz González Leonila y Julio Nicanor de Lope y Florentino de Lope.

Propietarios: Herederos de Donato Duque.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Parcela número 4. Tierra al sitio de Cascajos u Olmos de San Antón, de 7.541,86 metros cuadrados, linda: Al Norte, herederos de Donato Duque; Sur, Néstor Mata y sucesores de Juan González; Este, catorce de Gamonal, y Oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.

Propietario: Florentino de Lope González.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Parcela número 5. Finca al pago de los Cascajos de la Platera, de 24 áreas, linda: Al Norte, arroyo seco; Sur, erial del Concejo; Este, otra de Basilio Manzanedo, y Oeste, de doña María González.

Cargas: Se halla arrendada a Ignacio Valdivielso.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Parcela número 6. Tierra al pago de Cascajo, de 72 áreas o dos fanegas de tercera calidad, que linda: Al Norte, linde alta; Sur, Pascual Moliner y Juliana González; Este, Victoria Alonso y Dolores González, y Oeste, Miguel González y Victoria Alonso.

Propietarios: Miguel y Dolores González Saiz.

Inscripción: Inscrita en el tomo 2.189, folios 204 y 206, finca 536, inscripción primera.

Parcela número 7. Tierra al Cascajo de la Platera, de tres celemines o seis áreas, que linda: Al Norte, con Agustín Arnaiz; al Sur, María Pérez; al Este, Mariano Ibeas, y al Oeste, linde alta.

Propietaria: Victoria Alonso Saiz.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Parcela número 8. Tierra al Cascajo de la Platera, de 4.385,04 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Miguel y Dolores González y Victoria Alonso; al Sur, Ejército; al Este, Germán e Ignacio Saiz y Miguel y Dolores González, y Oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.

Propietarios: Herederos de don Pascual Moliner Escudero.

Inscripción: Al número 1.521, folio 224, tomo 83.

Parcela número 9. Tierra al pago de los Cascajos y Olmos de San Antón, de 7.563 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca de la misma propiedad; Sur, Algesa y Javier Conde; Este, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y Oeste, Carmen González y Academia de Ingenieros.

Propietarios: Herederos de don Pascual Moliner Escudero.

Inscripción: Al número 1.521, folio 224, tomo 83.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cuantos titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que el día 3 de junio de 1968, a las once horas de su mañana, se constituyan en las fincas de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los titulares o bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 27 de abril de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—2.589-A.